

¿Tengo que ser artista para presentarme a las residencias?

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollan sus proyectos en el ámbito de la creación, la producción y la investigación artística contemporánea escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de pensamiento contemporáneo, así como profesionales de la antropología, sociología, educación o cualquier otro ámbito de trabajo que desarrollen su actividad en el campo de la mediación cultural. Se debe tener en cuenta que los centros donde se desarrollan las residencias cuentan con equipamiento técnico básico pero no especializado, ni tienen maquinaria ni acceso a puntos de agua (comúnmente llamados “talleres sucios”).

¿Puedo presentarme en colectivo?

Sí, pero se mantienen las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción, dándose tratamiento de unidad. En caso de presentar solicitud como colectivo pero no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante. Si el colectivo no está legalmente constituido deberán figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as deberán cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

No he nacido en la Comunitat Valenciana y no vivo aquí, ¿puedo presentarme?

Sí, aunque debe presentarse la documentación que demuestre la posibilidad de residir en España durante el periodo en que tenga lugar la actividad.

¿Puedo presentarme y después que facture otra persona?

No, la factura debe ser emitida por la misma persona, física o jurídica, que se presente a la convocatoria, sea seleccionada y firme el contrato.

¿Puedo facturar a través de una asociación?

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquiera de las formas previstas por la ley que les habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de dicha entidad, la solicitud debe hacerse a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud.

¿Puedo emitir facturas sin IVA o con tipos de IRPF reducidos?

Para poder recibir los pagos, es indispensable presentar al Co-net Art los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los

seleccionados y seleccionadas deben cumplir con todas sus obligaciones administrativas, asimismo, todos y todas son responsables de su situación administrativa y de responder por ella en caso de cualquier situación administrativa. Si las facturas se emiten sin IVA o con tipos reducidos de IRPF deberá estar debidamente indicado y justificado en la factura emitida.

¿Cómo debo emitir mis facturas?

El pago a las personas seleccionadas se efectuará mediante transferencia bancaria previa presentación de las facturas reglamentarias.

Cada participante debe facturar por sus propios medios y desde Co-net Art no podemos asesorar sobre cuestiones particulares. A las personas seleccionadas se les remitirá el manual de uso y los códigos de facturación.

¿Dónde puedo conseguir los certificados de estar al corriente de mi situación fiscal?

Los certificados los puedes conseguir a través de estos enlaces

— Certificado de estar al corriente en Hacienda

<https://cutt.ly/Kk3dhRY>

— Certificado de estar al corriente en la seguridad social

<https://cutt.ly/rkj4xXY>

¿Cuánto tiempo tardaré en cobrar?

Los pagos se realizan mediante transferencia y dependen de tesorería. La gestión del pago conlleva unos trámites que hacen que no sea inmediato, por lo que en general pasará un mínimo de dos semanas entre que se emita la factura y se reciba el importe. El pago se realizará por orden de facturación. En todo caso, se hará dentro de los plazos legales y lo antes posible.

¿Puedo exponer los resultados de la residencia en el Museo u otras instalaciones asociadas?

Las residencias no son instancias expositivas, sino procesuales y de creación. Al final de la residencia habrá un momento de open studio para compartir los procesos de cada proyecto en los espacios disponibles en cada centro. Los open studio son encuentros de carácter efímero donde mostrar total o parcialmente los resultados, procesos y materiales que hayan surgido durante la residencia. Los espacios expositivos, escénicos, y de otra índole del centro de residencia podrán ser usados siempre y cuando no interfieran en la programación expositiva, escénica y de cualquier índole destinada por el centro para estos espacios.

¿Cómo se va a difundir el proyecto?

La página web www.conetart.com tendrá un apartado específico dedicado a los proyectos seleccionados, en el que se incluirá una descripción de cada una de las residencias, información de su autor/a, enlace a su web, acompañada por las imágenes que facilite el

creador o creadora. Co-net Art hace difusión de los proyectos en redes sociales y puntualmente en medios de comunicación.

¿Puedo vivir en mi domicilio habitual e ir puntualmente o de manera parcial al espacio de residencia para realizar mi propuesta?

Las residencias implican residir y trabajar en el contexto propuesto, por lo que no se considerará un proyecto de residencia los planteados de manera intermitente ni con ausencias no justificadas del espacio destinado a su desarrollo.

Necesito ausentarme de la residencia, ¿es posible compaginarla con otros proyectos?

Se tendrá que informar a la organización de las ausencias. El/la residente se compromete a desarrollar el proyecto dentro del calendario propuesto y con los recursos de honorarios correspondientes a ese periodo, que comprende el desarrollo de la residencia así como las reuniones, encuentros y demás actividades propuestas por la organización. En el caso de no poder asistir a dichos encuentros o de tener que ausentarse del lugar de residencia, se solicitará justificante sanitario, de causas vinculadas al cuidado o de urgencia laboral.

¿Qué ocurre si vivo en la misma provincia pero no en la misma ciudad de desarrollo de la residencia?

Si el domicilio habitual está a más de 50km, el CMCV proporcionará una ayuda de alojamiento. Si el/la artista prefiere ir y venir diariamente del espacio de residencia a su domicilio habitual, los gastos derivados de estos desplazamientos serán asumidos por el/la artista y no se proporcionará ayuda de alojamiento. El alojamiento lo busca el/la residente de manera individual o compartida con el resto de residentes de acuerdo con sus necesidades y preferencias.

¿Tengo que hacer uso del espacio de residencia?

Sí, el espacio de residencia es un recurso material más de esta convocatoria como lo son el presupuesto de producción, los honorarios y los viajes. Además, este espacio tiene como objetivo funcionar como epicentro y lugar de encuentro entre artistas, proyectos e instituciones/centros de residencia. Si el proyecto necesita trabajar en otros escenarios (archivos, trabajo de campo, entrevistas, alquiler de taller para el manejo de maquinaria específica...) debe indicarlo a la coordinación de la residencia para que no suponga un incumplimiento de las bases de la convocatoria.

¿En qué consiste el programa de acompañamiento?

El programa de acompañamiento y encuentros tiene como objetivo facilitar una interlocución y una persona de referencia para la coordinación y mediación entre la institución, los centros colaboradores, los proyectos en residencia y el contexto local. Además de asistencia logística y

administrativa (contratos, viajes, seguimiento de facturas...) tiene como objetivo vincular los proyectos con el tejido cultural local y proponer encuentros entre residentes, así como ofrecer acompañamiento y seguimiento durante el proceso creativo. Los encuentros vinculados a este programa se consideran parte de los beneficios de la residencia y el/la residente deberá asistir a dichos encuentros con agentes y reuniones de seguimiento salvo causa justificada.

¿Cuáles son las medidas previstas en el caso de que la residencia se interrumpa por motivos sanitarios o de índole obligatoria?

Las residencias no se cancelarán, si no es a petición expresa de la persona residente, y se reubicarán en otro calendario.

¿Puedo vender mi obra una vez finalizado el periodo de residencia o participar en una exposición con ella?

Sí, la obra es del/la artista o colectivo y la venta o exhibición de la misma es únicamente su decisión como autores/as. Co-net Art se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría. Si se trata de una publicación, Co-net Art se quedará unos ejemplares como archivo.

¿Cómo tengo que citar a Co-net Art y al CMCV en mi resultado, ya sea publicación, audiovisual web u otros formatos y/o soportes?

El proyecto deberá citarse en los créditos y en las comunicaciones formales de la siguiente manera:

TÍTULO es un proyecto de AUTOR/A seleccionado en la convocatoria de Co-net Photo Res AÑO con la producción del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana en colaboración con el EASD de Castelló, Imaginaria Festival de Fotografía y el Museo de Bellas Artes de Castellón.

Para las menciones en redes sociales y otras plataformas de carácter informal, el proyecto debe llevar el hashtag #Co-netPhotoRes, etiquetar a Co-net Art. al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y a los centros colaboradores.

¿Tengo que utilizar logotipos?

Sí, el equipo de Co-net Art facilitará los logotipos adecuados para el tipo de soporte usado por el/la artista. Antes de difundir el resultado de la residencia tanto en digital como de imprimir publicaciones u otros soportes analógicos, la coordinación de Co-net Art debe dar el visto bueno al uso y colocación de logotipos y créditos.

Voy a trabajar con colaboradores/as ¿quién gestiona esos derechos de autoría y reproducción?

Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las/los residentes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a Co-net Art de cualquier reclamación al respecto. Asimismo, cualquier resultado que se haya realizado de forma colaborativa a través de entrevistas, grupos de trabajo, etc, debe contar con la aprobación de las personas implicadas.